



**Rad. 680013110004-2022-00339-00 UNION MARITAL DE HECHO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En memoriales que anteceden la apoderada de la parte actora peticiona se oficie a las entidades **COMPENSAR** al correo electrónico: [notificacioncoosaludeps@coosalud.com](mailto:notificacioncoosaludeps@coosalud.com), para que informe con destino al proceso ciudad, teléfono, dirección física y electrónica del señor FERNANDO MEJIA MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.260.111, y quien se encuentra afiliado como cabeza de familia en el régimen Subsidiado, conforme la respuesta dada por la entidad y a **COOSALUD** a los correos electrónicos: [notificacionesjudiciales@compensar.com](mailto:notificacionesjudiciales@compensar.com) [compensarepsjuridica@compensarsalud.com](mailto:compensarepsjuridica@compensarsalud.com), para que informe al despacho, ciudad, teléfono, dirección física, electrónica reportada por la señora NANCY MEJIA MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.233.157, quien se encuentra afiliada a la Caja de Compensación Familiar Compensar en el régimen contributivo y en calidad de cotizante.

Así mismo solicita se oficie a la **Registraduría Nacional del Estado Civil** para que informen el número de cédula de ciudadanía de la señora MYRIAM MARITZA MEJIA MEDINA.

Finalmente, se aporta un pantallazo de la partida de bautismo del causante LUIS FRANCISCO MEJIA ZARATE.

En ese orden, se accede a lo solicitado por la vocera judicial de la parte actora, en consecuencia, se dispone oficiar a las entidades: COMPENSAR, COOSALUD y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que informen con destino al proceso lo requerido por la parte actora, con relación a los demandados FERNANDO MEJIA MEDINA, NANCY MEJIA MEDINA y MYRIAM MARITZA MEJIA MEDINA.

Ahora bien, frente al pantallazo de la partida de bautismo del señor LUIS FRANCISCO MEJIA ZARATE, presunto compañero permanente, se indica a la parte actora que actualmente es requisito imprescindible el registro civil de nacimiento, documento éste, al cual se puede acceder una vez se registre en cualquier notaria o registraduría del país, presentando como documento antecedente la partida de bautismo del señor MEJIA ZARATE.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **121** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **20 DE octubre DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia